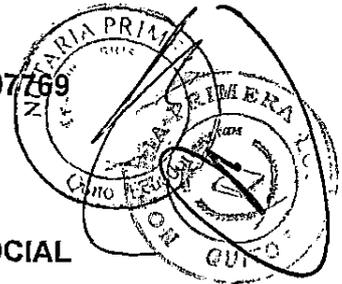




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

31

2015-17-01-NOTARIA 01- No.P07769



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADO POR:

**PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.
Y CAMILO PONCE GANGOTENA**



CAPITAL ANTERIOR: USD 100.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 348.484,00

CAPITAL ACTUAL: USD 448.484,00

DI 4 COPIAS

FMC

Escritura número siete mil setecientos sesenta y nueve.-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de diciembre de dos mil quince; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón, comparece por una parte el señor **RAFAEL ARCOS MORA** a nombre y representación de la Compañía **PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal,

conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y por otra parte el señor CAMILO PONCE GANGOTENA, por sus propios y personales derechos y en calidad de accionista de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes al presente instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas que reposa a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor RAFAEL ARCOS MORA a nombre y representación de la Compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A. en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y quien además concurre autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con la copia de la correspondiente acta de junta de fecha tres (03) de agosto de dos mil

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

quince (2015), que se acompaña y forman parte del presente instrumento y por otra parte el señor CAMILO PONCE GÁNGOTENA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., tiene su domicilio en Quito y se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el seis (06) de octubre de dos mil catorce (2014) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014). **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida el tres (03) de agosto de dos mil quince (2015), según se desprende de la correspondiente acta de junta que se agrega en calidad de habilitante, resolvió aprobar por unanimidad la decisión de aumentar el capital social de la compañía en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asimismo, se resolvió unánimemente autorizar la emisión de nuevas acciones en los términos referidos en el acta de junta con la correspondiente reforma del artículo cuarto del Estatuto social, así como facultar al Representante Legal de la compañía para que comparezca a la suscripción de la presente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL** De conformidad con la resolución adoptada en la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas, el compareciente a nombre y representación de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., según se detalla en la cláusula anterior, aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que es pagado de la siguiente manera: A) DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 230,000.00), cifra que corresponde al sesenta y seis por ciento (66%) del valor total del aumento de capital, se pagará por el aporte de un bien inmueble previamente avaluado y aprobado por los accionistas, cuyo beneficiario es el accionista CAMILO PONCE GANGOTENA. B) CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 118,484.00), cifra que corresponde al treinta y cuatro por ciento (34%) del valor total del aumento de capital que será pagado con el aporte en numerario, cuyo beneficiario es el accionista MONTE ALPINO MONALP S.A.

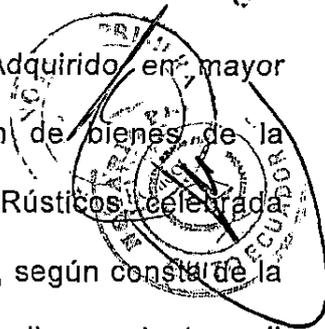
CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El representante legal de la compañía declara que, en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas se procede a reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., de conformidad con el tenor que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía reunida el tres de agosto de dos mil quince y que se acompaña a este instrumento. **CLAUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CINCO PUNTO UNO.- ANTECEDENTES.- A) Adquirido en mayor extensión mediante adjudicación en la partición de bienes de la disuelta Sociedad Itulcachi, Sociedad de Predios Rústicos, celebrada con las señoras Inés Clara y Lola Ponce Gangotena, según consta de la escritura otorgada el veinte y cuatro de abril de mil novecientos mil novecientos noventa y seis noventa y seis ante el Notario Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis B) Habiendo dicha sociedad adquirido por aporte de las señoras Dolores Gangotena Viuda de Ponce, mediante escritura celebrada el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el notario doctor José Troya inscrita el diez y ocho de junio del mismo año C) Sentencia de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Lola Gangotena Jijón viuda de Ponce Enríquez, dictada por el juez octavo de lo Civil de Pichincha, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y uno de marzo del mismo año. D) Y modificatoria según consta en escritura pública otorgada el veinte y nueve de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, inscrita el veinte y dos de enero de dos mil cuatro. Con los antecedentes indicados los comparecientes, modifican la escritura de Partición de Bienes Sucesorios de la señora Dolores Gangotena Jijón viuda de Ponce Enríquez, otorgada el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del

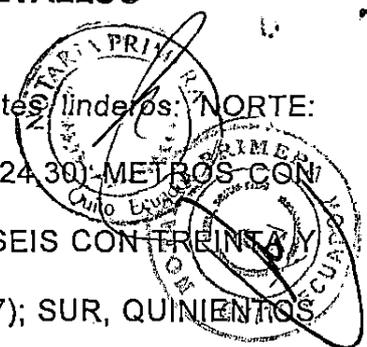


Cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año, pero únicamente en lo referente a lo referido a los lotes originalmente signados con los números uno y tres de la Hacienda Itulcachi ubicada en la parroquia Pifo del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que fueron adjudicados al licenciado Camilo Ponce Gangotena, en los siguientes términos: el lote número uno, está formado por dos cuerpos identificados en el catastro municipal como lote número uno (el grande) y lote número uno- A (1-A) (el pequeño)

 E) Autorización de fraccionamiento, referencia expediente dos mil catorce guion cincuenta y siete ochenta y tres cuatro noventa guion SUB guion ORD guion cero uno guion uno (2014-5783490-SUB-ORD-01-1) debidamente protocolizado el doce de marzo de dos mil quince ante el notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Víctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita el once de junio de dos mil quince.

CINCO PUNTO DOS.- APORTE.- El señor CAMILO PONCE GANGOTENA declara que como resultado del Aumento de Capital que trata la cláusula Tercera de esta escritura pública, transfiere a la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.. como cuerpo cierto el dominio del inmueble que se describe a continuación lote de terreno número cinco del lote de terreno número dos fraccionado de la parte sobrante del lote de terreno número uno grande , predio número cinco siete ocho tres cuatro nueve cero, ubicado en la parroquia Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyas superficies y linderos son los siguientes: SUPERFICIE TOTAL: CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS CON CUARENTA Y TRES (150.216,43)

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: NORTE: CIENTO VEINTE Y CUATRO CON TREINTA (124,30) METROS CON LOTE SEIS (06) Y TRESCIETOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE (386,39) METROS CON LOTE SIETE (07); SUR, QUINIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE (502,49) METROS CON ÁREA VERDE; ESTE, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE (294,97) METROS CON VIA E-35; Y, OESTE, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA (294,50) METROS CON

ÁREA VERDE. **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A. el tres de agosto de dos mil quince, el señor Rafael Arcos Mora, en la calidad que interviene, declara bajo juramento lo siguiente: A) que acreditan la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado descrita en la cláusula tercera del presente instrumento. B) PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A., no mantiene ninguna obligación pendiente con las instituciones públicas, derivadas tanto de relaciones contractuales como de cualquier otra naturaleza. **CLAUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Se faculta a los abogados Lorena Flores, Santiago Gavilanez y David Mejía, para que, en forma individual o conjunta, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil y del domicilio principal de la compañía, así como

[Firma manuscrita]

para realizar los trámites de inscripción y transferencia de dominio ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Lorena Flores Ruiz, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diez y siete dos mil doce quinientos cincuenta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe

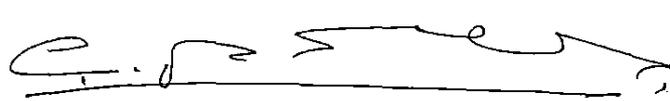


Sr. RAFAEL ARCOS MORA

GERENTE

PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

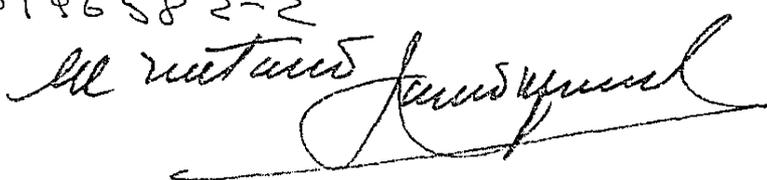
170 4688342



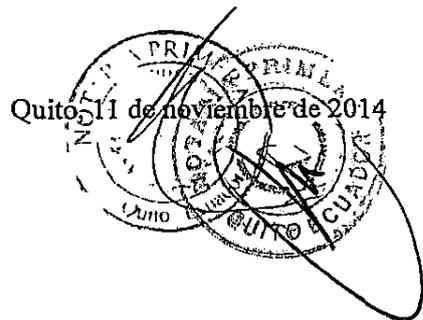
Sr. CAMILO PONCE GANGOTENA

C.C. No. 170196582-2

El notario Juan Manuel



PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.



Señor
José Rafael Arcos Mora
Presente.-

De mi consideración

Me es grato comunicar a usted que en la cláusula quinta del contrato constitutivo de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A. se le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

A usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer la *representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.*

Los demás deberes y atribuciones inherentes al cargo de **GERENTE GENERAL** se encuentran detallados en el Estatuto Social de PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A. que consta en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada con fecha 06 de octubre de 2014 ante la abogada María Laura Delgado Viteri, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, quien actuó como Notaria Subrogante de la Notaría Primera del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 07 de noviembre de 2014.

Confiero este nombramiento en su favor en virtud de la autorización expresada en la cláusula quinta del contrato constitutivo de la compañía.

Atentamente,



Ab. Lorena Flores Ruiz.

C.C. 1716483993

El 11 de noviembre de 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



José Rafael Arcos Mora

C.C. 1704686342



TRÁMITE NÚMERO: 73302

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	48994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16656
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/11/2014
FECHA ACEPTACION:	11/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704686342	ARCOS MORA JOSE RAFAEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4880 DEL: 07/11/2014 NOT: 1 DEL: 06/10/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

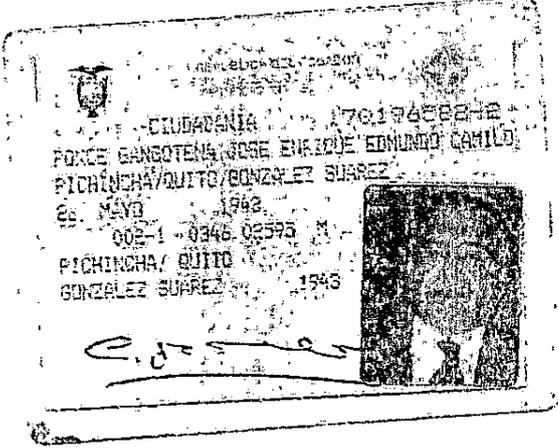
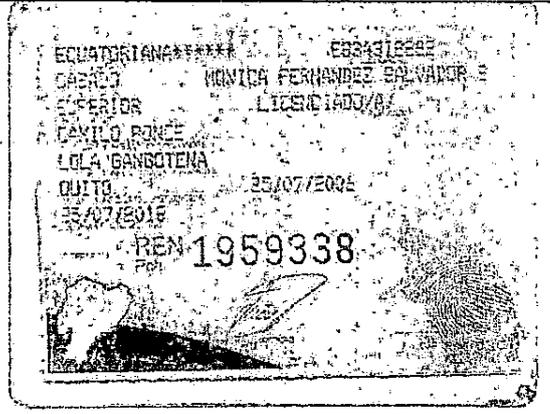
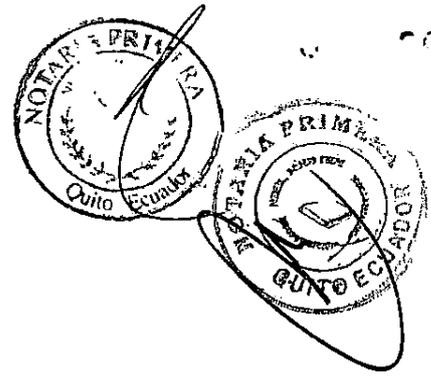
YO Y FE que la fotocopia que ANTES DE SER
CONFIRMA con el original que me fue presentado

en el Fecho de la presente

13 DIC. 2015
Rubén Enrique Aguirre López
Rubén Enrique Aguirre López



Registro de Deeds y Mercantile
Cantón Quito



Handwritten signature or mark.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____
Quito, _____ 18 Dic. 2015
Handwritten signature: Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARCOS RENDON JOSE RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA ALBAN CECILIA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO
2010-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-17

E133511222



00071304



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 170468634-2



APELLIDOS Y NOMBRES: ARCOS MORA JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEÑO: M

ESTADO CIVIL: Casado
ANDREA VERÓNICA QUMEDO SHERDEK



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0024

1704686342

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARCOS MORA JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN:
JULIJA PA
PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Hojas _____
Emitida el 18 Dic. 2015



[Signature]
Dr. Jorge Machuca Cavallero
Notario Público del Cantón QUITO



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

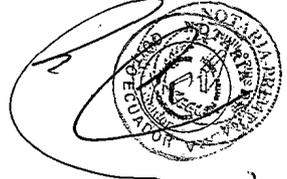
PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DEL AUMENTO		TOTAL AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO		
	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	APORTE EN INMUEBLE	APORTE EN NUMERARIO	NÚMERO DE ACCIONES (*)	TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES (*)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL
CAMILO PONCE GANGOTENA	\$ 66,000.00	66,000	\$ 230,000.00		230,000	\$ 296,000.00	296,000	66.00%
MONTE ALPINO MONALP S.A.	\$ 34,000.00	34,000		\$ 118,484.00	118,484	\$ 152,484.00	152,484	34.00%
TOTAL	\$ 100,000.00	100,000	230,000	\$ 118,484.00	348,484	\$ 448,484.00	448,484	100.00%

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
CONTADOR GENERAL

(*) El valor nominal de cada acción es de USD. 1,00



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.**

CELEBRADA EL 3 DE AGOSTO DE 2015

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía., ubicadas en la Calle El Establo Lote 50 Edificio Site Center Torre I, piso 4, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas	Representante o Apoderado	Capital Suscrito y Pagado (USD. 1.00)	Número de Acciones (USD. 1.00)
MONTE ALPINO MONALP S.A.	Daniel Hidalgo Cevallos	USD. 34.000,00	34.000
CAMILO PONCE GANGOTENA		USD. 66.000,00	66.000
TOTAL	-	USD. 100.000,00	100.000

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas, el señor Daniel Hidalgo Cevallos en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario de la Junta, el señor Rafael Arcos Mora en su calidad de gerente general de la Compañía.

Pide la palabra el Presidente y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

1. *Conocer y aprobar el aumento del capital social de la compañía.*
2. *Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía*

Seguidamente, el Presidente consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los

accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que el orden del día propuesto ha sido APROBADO por unanimidad por la Junta General de Accionistas y, en consecuencia, declara que este Órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, el Presidente pide al Secretario iniciar la discusión del orden del día acordado:

1. Conocer y aprobar el aumento del capital social de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A.

Toma la palabra el Presidente y plantea a la Junta General de Accionistas la conveniencia de incrementar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD. 348,484.00 por así convenir a los intereses corporativos, cumpliendo de esta manera el cronograma y objetivos establecidos para el proyecto. El Presidente manifiesta a la Junta General de Accionistas que el aumento de capital de la compañía deberá ser tanto con un aporte en especie como con un aporte en numerario, a fin de cumplir los objetivos planteados por la compañía y respetar el derecho preferente de los accionistas.

Toma la palabra el accionista CAMILO PONCE GANGOTENA, quien propone, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago del aumento de capital social lo realizará mediante el aporte de un bien inmueble, que corresponde a un lote de terreno signado con el número cinco, mismo que tiene una superficie de 150,216.43 m², producto del fraccionamiento del predio municipal No. 5783490 debidamente aprobado por la autoridad municipal, ubicado en la parroquia Pifo de este cantón Quito, el mismo que ha sido previamente avaluado por los accionistas en **USD230,000.00** partiendo del avalúo catastral municipal, según se desprende del documento que se acompaña a la presente.

Solicita la palabra el accionista MONTE ALPINO MONALP S.A. , quien manifiesta que renuncia expresamente al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital con el aporte de un bien inmueble que decida esta Junta General de Accionistas, y por tanto solicita se le excluya del proceso de aumento de capital mediante el aporte de un

bien inmueble, debiendo suscribir y pagar el aumento de capital que se realizará mediante el aporte de un bien inmueble únicamente el accionista CAMILO PONCE GANGOTENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Posteriormente el accionista MONTE ALPINO MONALP S.A., manifiesta y propone a la Junta General que, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías, el pago del aumento de capital social, en lo que corresponde a su aporte lo aportará en numerario, es decir el valor de **USD 118,484.00**, el mismo que se pagará al momento de la suscripción.

Solicita la palabra el accionista CAMILO PONCE GANGOTENA, quien manifiesta que renuncia expresamente al derecho de preferencia a suscribir acciones en el aumento de capital con el aporte en numerario que decida esta Junta General, y por tanto solicita se le excluya del proceso de aumento de capital mediante el aporte en numerario, debiendo suscribir y pagar el aumento de capital que se realizará mediante el aporte en numerario únicamente el accionista MONTE ALPINO MONALP S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

En virtud de lo expuesto, pide la palabra el Presidente y solicita se eleve a moción que la Junta General de Accionistas:

- A. **APRUEBE** el aumento del capital social de la compañía PARQUES LOGÍSTICOS EFFITEK S.A. en USD. 348,484.00 en consecuencia, el capital social de la compañía será de USD. 448,484.00
- B. **APRUEBE** la emisión de 230,000 nuevas acciones a nombre del accionista CAMILO PONCE GANGOTENA, con un valor nominal de USD. 1,00 cada una.
- C. **APRUEBE** la emisión de 118,484 nuevas acciones a nombre del accionista MONTE ALPINO MONALP S.A. con un valor nominal de USD. 1,00 cada una.
- D. **APRUEBE** que el pago del aumento de capital se lo realice de conformidad con la propuesta de los accionistas de la compañía.
- E. **APROBAR** el cuadro de integración de capital en razón del aumento de capital resuelto por esta Junta General de Accionistas, conforme se incorpora al expediente de la presente junta.

Seguidamente, el Presidente consulta a los accionistas asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes

C.F.

manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.

El Presidente solicita al Secretario que dé lectura al segundo punto del orden del día:

2. Conocer y aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente, quien explica a la Junta General de Accionistas que, en razón de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es preciso reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta General de Accionistas, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

2.1. APROBAR la reforma del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Cuarto dirá en adelante: *"El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 448,484.00) dividido en cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR (USD. 1,00) cada una.*

Seguidamente, el Presidente solicita que, en la misma moción, se incluya que la Junta General de Accionistas AUTORICE al Representante Legal de la compañía o a un Apoderado Especial, expresamente designado para el efecto, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, en los términos aprobados por la presente Junta General de Accionistas, y efectúe todos los trámites necesarios hasta su perfeccionamiento con la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil respectivamente.

Al término de su exposición, el Presidente consulta a los accionistas asistentes si existe

alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa, a lo que los accionistas asistentes manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario informa a los accionistas asistentes que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario procede a llamar a los accionistas, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que la Junta ha resuelto por unanimidad ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA MOCIÓN EXPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA.

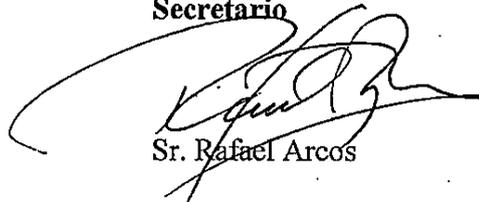
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h00.

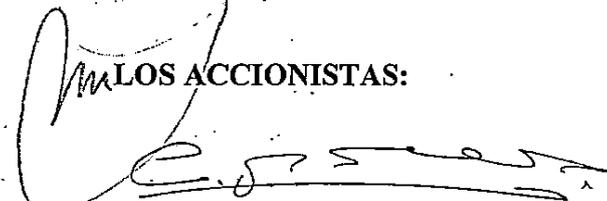
Presidente


Sr. Daniel Hidalgo

Secretario


Sr. Rafael Arcos

LOS ACCIONISTAS:


CAMILO PONCE GANGOTENA


MONTE ALPINO MONALP S.A.
Sr. Daniel Hidalgo
Gerente General

0067694

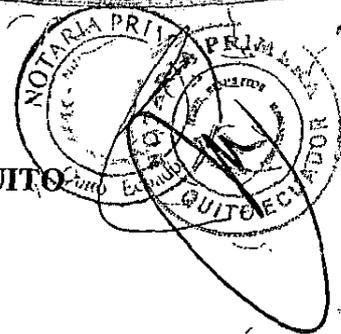
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C980905920001

FECHA DE INGRESO: 02/12/2015



CERTIFICACION

Referencias: 24/10/1996-PART-851f-498i-42156r

VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000056838

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número CINCO, del LOTE DE TERRENO NUMERO DOS fraccionado del parte sobrante del lote de terreno número UNO GRANDE mediante REFERENCIA EXPEDIENTE 2014-5783490-SUB-ORD-01-1, debidamente protocolizado el DOCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Víctor Fernando Arregui Aguirre Parroquia PIFO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Licenciado CAMILO PONCE GANGOTENA, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante ADJUDICACION EN LA PARTICION de los bienes de la DISUELTA SOCIEDAD ITULCACHI, SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS, celebrada con las señora Inés Clara y Lola Ponce Gangotena, según consta de la escritura otorgada el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----- Habiendo dicha sociedad adquirido por aporte de la señora Dolores Gangotena viuda de Ponce, mediante escritura celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el dieciocho de junio del mismo año.---- Y Sentencia de posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora Lola Gangotena Jijón viuda de Ponce Enríquez, dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veintiuno de marzo del mismo año.----- Y MODIFICATORIA.- Según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGESIMO del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, inscrita el veintidós de enero del dos mil cuatro. Con los antecedentes indicados, los COMPARECIENTES tienen a bien modificar, como en efecto modifican la escritura de Partición de Bienes Sucesorios de la señora Dolores Gangotena Jijón viuda de Ponce Enríquez, otorgada el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinticuatro de Octubre del mismo año, pero única y exclusivamente en lo referente a lo referido a los Lotes originalmente signados con los números Uno (1) y Tres (3) de la Hacienda "ITULCACHI", ubicada en la parroquia rural Pifo del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de

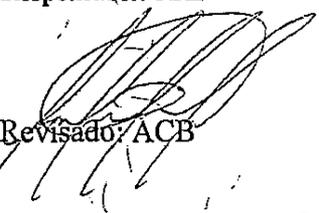
3227200

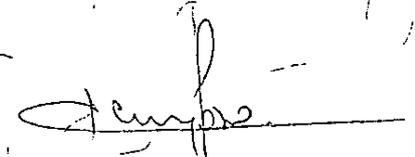
Pichincha, que fueron adjudicados al Licenciado CAMILO PONCE GANGOTENA, en los siguientes términos: El Lote número Uno (1), está formado por dos cuerpos, identificados en el Catastro Municipal como Lote número Uno (1) (el grande) y Lote número Uno - A (1-A) (el pequeño).----- Y AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, REFERENCIA EXPEDIENTE 2014-5783490-SUB-ORD-01-1, debidamente protocolizado el DOCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Víctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita el once de junio del dos mil quince.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre CAMILO PONCE GANGOTENA con un nombre y dos apellidos.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de Ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: JSZ


Revisado: ACB


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

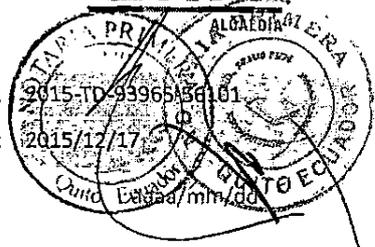


CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO

11

Trámite No: 2015-TD-99965-36101
 Fecha de Liquidación: 2015/12/17



SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías
 que otorga: PONCE GANOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO Tradente / Vendedor
 a favor de: PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A. Adquirente / Comprador
 Predio/s: 5787484
 Avaluo Catastral: 360519.41 Porcentaje: 100.0000 %
 Valor Contractual: 360519.41

TRIBUTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD	0.00	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA	1802.60	EXO 50% ART 534 COOTAD
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS		

[Handwritten signature]

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2015/12/17

Liquidador responsable: weponce

Atentamente,

Firma:



DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**DINERS CLUB
HOJAS DE RENTAS**

Título de Crédito / 00008510689
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 01792540747001
Contribuyente : PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.

Fecha Emisión : 2015/12/17

Fecha Pago : 2015/12/17

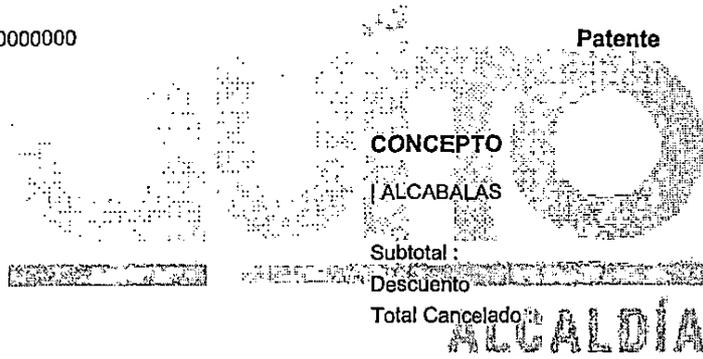
UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0093965

INFORMACIÓN

93965-ALC-104399-



CONCEPTO

ALCABALAS

Subtotal :

Descuento

Total Cancelado

TOTALES

1,802.60

1,802.60

-0.00

1,802.60

ALCALDÍA

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12638500

Cajero : tdinners

Fecha de impresión : jueves, 17 de diciembre del 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2015	COMPROBANTE DE CORRO		2015-12-17	
1792540747001	PARQUES LOGISTICOS ESTITEP		2015-12-17	
180.260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			180.25	1.80
CANCELACION: ALCABALAS 2006				
				0.00
				0.00
año			5687613	182.06
TRANSACCIÓN				
PONCE GANGOTENA JOE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO			1054969	
0562929				
			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2015	COMPROBANTE DE CORRO		2015-12-17	
1792540747001	PARQUES LOGISTICOS ESTITEP		2015-12-17	
180.260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			180.25	1.80
CANCELACION/REGISTROS				
				0.00
				0.00
año			5687613	182.06
TRANSACCIÓN				
PONCE GANGOTENA JOE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO			1054969	
0562930				
			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos en la compañía PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A. y el Sr. Camilo Ponce Gangotena, sellada y firmada en Quito, a catorce de enero de dos mil dieciséis.-



Camilo Ponce Gangotena
Notario
Canton Quito

RAZON DE INSCRIPCION

N° Trámite : 422371

Fecha Ingreso: 20/01/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

Razón : Con fecha 30 de diciembre del 2015 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 120778 número 46460 de PO Tomo 146

Observaciones

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

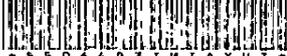
Quito a 20 de enero del 2016



DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION/RPDMQ-2014-028-DE ABRIL 11 DEL 2014

RESOLUCION RPDMO-DESPACHO-2015 - 83 DE 04 DE DICIEMBRE 2015

TRÁMITE NÚMERO: 5430
 * 5 5 0 6 4 0 3 1 M I A X U Z *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	419
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701965822	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	ACCIONISTA
1704686342	ARCOS MORA JOSE RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

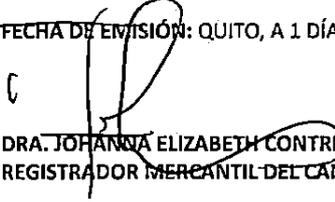
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PARQUES LOGISTICOS EFFITEK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4880 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL